

REGLAMENTO TALLERES EXTRAPROGRAMATICOS

Artículo 1: De la Participación de los estudiantes.

- a) Los estudiantes del Colegio tienen absoluta libertad para optar por alguna alternativa otorgada por el establecimiento en relación con actividades programadas como cursos o talleres extracurriculares. Sin embargo cabe mencionar que podrán elegir sólo los talleres que tengan compatibilidad con sus horarios.
- b) Para este año 2019 la inscripción de los talleres será de carácter gratuito, libre y voluntario, sin embargo una vez inscrito, se adquiere un compromiso, siendo **obligatoria** por lo que resta del período.
- c) La inscripción de estudiantes en los talleres fuera del plazo establecido por el colegio, se podrá realizar solo en el caso que existan cupos disponibles, acercándose al Coordinador de talleres extraprogramáticos.
- d) La renuncia de algún estudiante a un taller debe quedar en constancia en la carpeta de asistencia. En el caso de estudiantes de Educación Básica ésta debe ser respaldada con una comunicación escrita al Coordinador de talleres extraprogramáticos, quién luego informará al profesor que realice el taller.
- e) El funcionamiento de los talleres se llevará a cabo siempre y cuando tenga un mínimo de 15 estudiantes, en caso contrario, se cerrará el taller informándoles oportunamente a los apoderados y al profesor del taller.
- f) Los cupos serán limitados y establecidos por el colegio, respetándose estos por parte del profesor y de los estudiantes, el cupo máximo por taller es de 35 estudiantes, si completa el máximo permitido, se generará una lista de espera.

Artículo 2: De la vestimenta.

- a) La vestimenta obligatoria de asistencia para cada Taller Extracurricular, será el buzo del establecimiento o la indumentaria pedida para dicho taller. Cabe precisar, que sólo se permitirá el ingreso al Colegio a aquellos estudiantes que vengan desde sus hogares con la indumentaria señalada.
- b) Cada apoderado es responsable de entregarle a su estudiante la indumentaria pedida por cada taller, si esto no se cumple el estudiante podría ser excluido de eventos, salidas, entre otras.

Artículo 3: De la asistencia y atrasos

- a) Se aceptarán como máximo 5 minutos de atraso, para que los estudiante ingresen a clases, a menos que se presente un justificativo médico o de carácter similar. Y solo se permitirán 3 inasistencias injustificadas. El profesor que imparte el taller es el responsable de pedir los justificativos.

Artículo 4: De los reclamos y sugerencias a los Cursos/Talleres Extraprogramáticos.

- a) Los estudiantes y/o apoderados que participen de los Cursos o Talleres Extracurriculares, podrán efectuar por **escrito** en la agenda estudiantil sugerencias o requerimientos que a su juicio permitan mejorar el funcionamiento de los talleres. Para ello, deberán ser entregadas directamente al profesor de cada taller, siendo este el encargado de expresarlas al Depto. de actividades extra-programáticas del Establecimiento.

Artículo 5: De las Faltas.

- a) Los estudiantes que incurran en conductas y actitudes de falta disciplinaria hacia el Coordinador ACLE, Profesor(a) a cargo de sus compañeros, será inmediatamente derivada a la Inspectora General, con el fin de solucionar el conflicto.

Serán entendidas como faltas disciplinarias, las siguientes:

1. Insultar con gestos, palabras o acciones.
2. Agresión física en contra de sus pares y/o adultos.

- b) En caso de existir alguna dificultad con estudiantes, apoderados u otra situación externa al taller, debe ser informado oportunamente al Coordinador de talleres extraprogramáticos y también a Convivencia Escolar, con el fin de evaluar la dificultad y tomar en conjunto una decisión.

Artículo 6: De los Profesores.

- a) Cada profesor deberá cumplir puntualmente con el horario establecido previamente por la Coordinación. Si durante 3 clases, el profesor no cumple con el horario acordado, será amonestado.

- b) En caso de que el profesor no pueda realizar el taller, debe avisar con una semana de anticipación al Coordinador de talleres, con el fin de coordinar un reemplazo y/o la suspensión del taller para notificar a los apoderados. En situaciones fortuitas del día o por enfermedad, debe avisar al encargado de talleres a primera hora y será responsabilidad del Coordinador de talleres notificar a los apoderados vía telefónica.

- c) El profesor de cada taller deberá llevar un control de asistencia clase a clase en una carpeta que la Coordinación entregará a inicio del año. Este libro deberá quedar en sala de profesores, cada vez que el profesor se retire del establecimiento.

- d) Cada profesor debe velar por el éxito de su taller en cuanto a la motivación de sus estudiantes, asegurando la permanencia de al menos 15 estudiantes por taller.

- e) Cada profesor contará con una carpeta de taller, en donde tendrá a su disposición la lista de los participantes, seguros escolares, los datos de sus apoderados y su planificación general de cada clase taller. La carpeta la deberán retirar antes de empezar cada clase en portería y devolverla en el mismo lugar al terminar el taller.

- f) Es responsabilidad de cada profesor revisar que en su clase no asistan más estudiantes que los inscritos, la lista se mantendrá actualizada por el Coordinador de los talleres que realizará las modificaciones de ser necesario.

- g). En caso de existir malas condiciones ambientales y sea decretada por los organismos pertinentes Preemergencia y/o Emergencia el día anterior a la clase, todos los talleres deportivos quedarán suspendidos automáticamente. (Aunque mejoren las condiciones ambientales). Los talleres “bajo techo”, continuarán con su normal funcionamiento.

- h) Ante requerimientos de materiales o necesidades vinculadas a la naturaleza del curso o taller extracurricular, deberán ser solicitados con 15 días de anticipación a la Coordinación.
- i) La participación de los estudiantes en competencias o encuentros amistosos, dentro o fuera del colegio deberán ser notificadas oportunamente por el profesor tallerista al Coordinador de talleres y a los apoderados.
- j) La participación de los estudiantes en competencias o salidas pedagógicas fuera del establecimiento se realizará solo con la colilla de autorización firmada por el apoderado. Esta debe ser presentada con un mínimo de 24 hrs de anticipación
- k) La Coordinación del área se reserva el derecho de supervisar y monitorear permanentemente el normal desarrollo de los cursos y talleres extra-programáticos, en presencia de estudiantes y profesores con el fin de efectuar los ajustes y correcciones pertinentes de acuerdo a los objetivos específicos definidos para cada uno de ellos.

Artículo 7: Accidente.

- a) Si el accidente no es de gravedad se realizará el seguro escolar y se comunicará telefónicamente al apoderado. Si solo es leve, se informará por medio de agenda escolar, de ambas formas se completará el formulario de accidente escolar para su posterior atención.
- b) Si el accidente es de gravedad, considerando gravedad como: riesgo vital, heridas corto punzantes, heridas con mucho sangramiento, cortes profundos, golpes fuertes en la cabeza, pérdida de conocimiento, entre otras, se trasladará rápidamente al servicio de salud más cercano y el estudiante será acompañado por un asistente de la educación, docente o directivo, quien custodiará hasta que llegue su apoderado o adulto responsable, a quien se le avisará de inmediato para que se dirija al servicio de asistencia correspondiente. El centro de atención más cercano a nuestro colegio es Hospital Parroquial San Bernardo y en caso de necesitar especialidad que no fuera atendida en este lugar será derivado por el mismo Hospital a Hospital Dr. Exequiel González Cortés.
- c) La calificación de la gravedad del accidente debe estar ponderada por una persona capacitada en primeros auxilios.
- d) Ante cualquier accidente, se debe llenar el formulario de accidente escolar y será responsabilidad del apoderado informar si cuentan con seguros privados de atención.

Encargado de talleres extra-programáticos
Colegio San José
San Bernardo